

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2022
SUSCRITO CON LA JUNTA DE VECINOS
"UNIDAD Y ESFUERZO".-

CONCHALI, 22 SEP 2022

DECRETO EXENTO N° 848

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 906 del 04.06.2012 Aprueba reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por los Decreto Exento N° 702 del 12.08.2020 y Decreto Exento N° 584 del 11.07.2022; Aprueba Bases y Cronograma FONDEVE 2022 mediante el Decreto Exento N° 401 del 11.05.2022 y Modificado por el Decreto Exento N° 524 del 17.06.2022; Decreto Exento N° 558 del 04.07.2022 Aprueba Nomina de Proyectos Admisibles; Decreto Exento 669 del 11.08.2022 Aprueba aclaración para el proyecto Fondevé 2022; Memorándum N° 243 del 25.05.2022 de Administración y Finanzas; Antecedentes del Proyecto y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

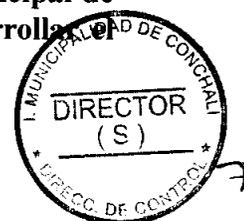
DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2022, de fecha 12 de Agosto del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don "UNIDAD Y ESFUERZO", RUT: N° 71.497.100-K, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 9, representada por su Presidenta doña GLORIA SOTO MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° 7.319.773-2, con domicilio en Nueva Central N° 4085 - B y por su Tesorera, doña ROSALBA JIMENEZ MARIN, cédula nacional de identidad N° 7.107.616-4, con domicilio en Elcira Espinoza N° 1684, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado a través de Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020 y Decreto Exento N° 584 de fecha 11 de julio del año en curso. La municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2022, mediante Decreto Exento N° 401 de fecha 11 de mayo, modificado por Decreto Exento N° 524 de fecha 17 de junio, ambos decreto del año 2022. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a FONDEVE 2022, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 558 de fecha de 04 de julio del año 2022.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 286 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) cifra que corresponde a \$1.700.000.- (un millón setecientos mil) como *aporte municipal* y \$85.000.- (ochenta y cinco mil pesos), como *aporte de la organización*, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Folio N° 4165173 de fecha 11 de julio del año 2022, para desarrollo del



proyecto: "Creando un mejor espacio para nuestras artes culinarias", en el ámbito de Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Obra vendida en reparar cocina, escenario y techumbre: Agrandar espacio de cocina de escenario y techumbre, dejar cocina de 4,50 mts x 3 mts, dejar escenario de 3x3 mts, hacer bodega detrás del escenario de 3 x 1,50 mts, todos los tabiques en OSB y palos de 2x3, forrado cielo y cortado en vulcanita, elevar techumbre de cocina y escenario, piso en placa carpintera de 18mm cocina y bodega, piso de cocina forrado con PVC SELF adhesivo flúor, elevación de piso en pilotes y palos de 2x3

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización. Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

CUARTO: En las calidades que invisten, doña GLORIA SOTO MUÑOZ, como Presidenta y doña ROSALBA JIMENEZ MARIN, como Tesorera, se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el o la Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello con plazo máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario reiterar que, si la Organización NO cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no podrás optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la **Municipalidad de Conchalí**, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña **GLORIA SOTO MUÑOZ**, como Presidenta y doña **ROSALBA JIMENEZ MARIN**, como Tesorera para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 08 de agosto del año 2022.

IMPUTACION: 24.01.005.002 "Fondeve"

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
Junta de Vecinos "Unidad y Esfuerzo"
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Alcaldía
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

CONVENIO FONDEVE 2022

En Conchalí, a 12 de agosto del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte ", por una parte y por la otra la **JUNTA DE VECINOS "UNIDAD Y ESFUERZO"**, RUT: N° 71.497.100-K, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 9**, representada por su Presidenta doña **GLORIA SOTO MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 7.319.773-2, con domicilio en Nueva Central N° 4085 - B y por su Tesorera, doña **ROSALBA JIMENEZ MARIN**, cédula nacional de identidad N° 7.107.616-4, con domicilio en Elcira Espinoza N° 1684, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado a través de Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020 y Decreto Exento N° 584 de fecha 11 de julio del año en curso. La municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2022, mediante Decreto Exento N° 401 de fecha 11 de mayo, modificado por Decreto Exento N° 524 de fecha 17 de junio, ambos decreto del año 2022. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a **FONDEVE 2022**, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 558 de fecha de 04 de julio del año 2022.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **286** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$1.785.000.-** (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) cifra que corresponde a **\$1.700.000.-** (un millón setecientos mil) como *aporte municipal* y **\$85.000.-** (ochenta y cinco mil pesos), como *aporte de la organización*, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Folio N° 4165173 de fecha 11 de julio del año 2022, para desarrollar el proyecto: "**Creando un mejor espacio para nuestras artes culinarias**", en el ámbito de **Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

OK → Obra vendida en reparar cocina, escenario y techumbre: Agrandar espacio de cocina de escenario y techumbre, dejar cocina de 4,50 mts x 3 mts, dejar escenario de 3x3 mts, hacer bodega detrás del escenario de 3 x 1,50 mts, todos los tabiques en OSB y palos de 2x3, forrado cielo y cortado en vulcanita, elevar techumbre de cocina y escenario, piso en placa carpintera de 18mm cocina y bodega, piso de cocina forrado con PVC SELF adhesivo flúor, elevación de piso en pilotes y palos de 2x3.



La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización.

Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

CUARTO: En las calidades que invisten, doña **GLORIA SOTO MUÑOZ**, como Presidenta y doña **ROSALBA JIMENEZ MARIN**, como Tesorera, se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el o la Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello con plazo máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario reiterar que, si la Organización **NO** cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no **podrás** optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OK



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña **GLORIA SOTO MUÑOZ**, como Presidenta y doña **ROSALBA JIMENEZ MARIN**, como Tesorera para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 08 de agosto del año 2022.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.

AAA

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

GLORIA SOTO MUÑOZ
PRESIDENTA

ROSALBA JIMENEZ MARIN
TESORERA

RVF/CMA/aaa.-

649420165173

FOLIO N°

71497100-K

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO

4 DE SEPTIEMBRE 1553		CONCHALI
FIDOF Y FONDEVE DOMICILIO		COMUNA
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		11/07/2022
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISOR
CONSEJO DE JUNTA DE VECINOS FONDEVE 2022 SEGUN DEX N°558 DEL 4/7/2022		
CONTABILIDAD Y PRESU		31/07/2022
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
Aporte Fondos PROYECTOS Y/O DERECHOS		85.000
		11/07/2022
NoLuminosa:0		85.000
Luminosa:0	SUB TOTAL	0
Otup:	I.P.C.	0
	INTERES	85.000
vpintrim	MCUEVAS S	
LIQUIDADOR	EMISOR	

CONTRIBUYENTE

OK/1

Marcia Cuevas Vivians
 Dirección de Adm. y Finanzas
 Opto. Contabilidad y Presupuesto

649420

CONTABILIDAD Y PRESU 31/07/2022

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

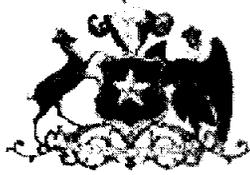
JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO

INGRESO N° 71497100-K

4 DE SEPTIEMBRE 1553 NOMBRE		CONCHALI RUT	UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO
FIDOF Y FONDEVE DOMICILIO		COMUNA	NoLuminosa:0	85.000
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		11/07/2022 TELÉFONO	Luminosa:0	
APORTE JUNTA DE VECINOS FONDEVE 2022 SEGUN DEX N°558 DEL 4/7/2022			Otup:	
			SUB TOTAL	0
			I.P.C.	0
			INTERES	85.000
			TOTAL \$	85.000
			vpintrim	MCUEVAS
			LIQUIDADOR	EMISOR

UNIDAD GIRADORA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 4165173
 11 JUL 2022
 GADO
 CONCHALI



CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión: 08-08-2022

DATOS PERSONA JURIDICA

INSCRIPCIÓN : N°131321 con fecha 09-02-1990.
 NOMBRE DE : JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO DE LA
 UNIDAD VECINAL N° 9
 DOMICILIO : CENTRAL ORIENTE 1510
 CONCHALÉ
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
 FECHA CONCESION ET : 09-02-1990
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO ET : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCION DIRECTIVA : 18-06-2022
 DURACION DIRECTIVA : 3 AÑOS

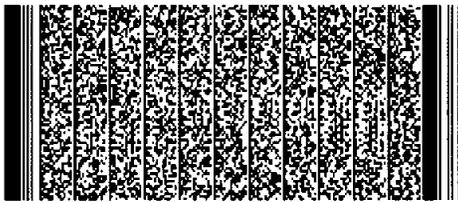
CARGO	NOMBRE	R.B.N.
PRESIDENTE	GLORIA PATRICIA SOTO MUÑOZ	7.319.773-0 ✓
SECRETARIO	HECTOR JUAN CASTRO CABRILAS	8.001.303-5 ✓
TESORERO	ROSALBA EDITH JIMENEZ MARIN	7.107.616-4 ✓

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 18-06-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISION: 8 Agosto 2022, 15:59.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

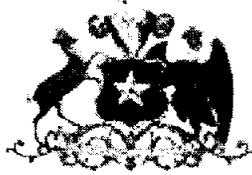
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
f9b9973f5f3d



500462973711

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 08-06-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131321 con fecha 09-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO DE LA
UNIDAD VECINAL N° 9
DOMICILIO : CENTRAL ORIENTE 1511
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESION PJ : 09-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 0000C
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISION: 8 Agosto 2022, 15:59.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

UNIDAD: 39
 y Espuero HO 29

703094
 COCC

CHECK LIST DE POSTULACIÓN

N°	DOCUMENTOS	✓
1	Formulario N°1: Carta de presentación FONDEVE 2022	✓
2	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y pre aprobación	✓
3	Formulario N°3: Matriz de Costos	✓
4	Formulario N°4: Acta aprobación de la directiva de la junta de vecinos	✓
5	Formulario N°5: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	X
6	Formulario N°6: Declaración Jurada Simple cumplimiento de normas	✓
8	Certificados de Personalidad Jurídica	✓
9	Certificado de Vigencia.	✓
10	Certificado de Receptor de Fondos Municipales. (el cual puede ser ingresado por la secretaría ejecutiva)	✓
11	Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.	✓
12	Certificados de Deudas. (Emitido por Dirección de Administración y Finanzas). (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva)	✓
13	Certificado de Permiso de Uso o Comodato (en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura y/o mejoramiento de sede)	✓
14	Fotocopia de la Cuenta de Ahorro Bancaria	✓
15	Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.	✓
16	Cotización (manual o digital) o presupuestos formales.	
17	Registro fotográfico para que los proyectos que contemplan infraestructura (estado previo del espacio que quieran mejorar).	✓
18	<u>Curriculum Vitae</u> (en caso de realización de talleres)	

revisado

lo tiene el arquitecto.



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

* Vencimiento 28/6/22
 vigencia



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos	"UNIDAD Y ESFUERZO"
Unidad Vecinal N°	9
Rut de la Junta de Vecinos	72.497.100-K
Número de la Personalidad Jurídica	71
Número de cuenta Bancaria	33965239449
Tipo de cuenta	CUENTA DE AHORRO
Banco	BANCO ESTADO
Correo Electrónico	socloglo@hotmail.cl

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	GLORIA PATRICIA SOTO MUÑOZ
Rut	7.319.773-2
Dirección	NUEVA CENTRAL 4085-B
Teléfono	996682454
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	HECTOR JUAN CASTAÑO CABEZAS
Rut	8.001.303-5
Dirección	NUEVA CENTRAL 4085-B
Teléfono	961225877
Firma	

TESORERO(A)

Nombre	ROSALBA EDITH JIMENEZ MARIN
Rut	7.107.616-4
Dirección	ELCIAS ESPINOZA 1684
Teléfono	975997420
Firma	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Junta de Vecinos N° 9
UNIDAD Y ESFUERZO
Pers. Jurid. N° 071 Fund. 15 Nov. 1970
Conchalí



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°2

ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE APROBACIÓN

Nombre del Proyecto

CREANDO UN MEJOR ESPACIO PARA NUESTRAS ANTES CULINAS

Localización del Proyecto

Lugar donde se ejecutará el proyecto

SEDE DE NUESTRA JUNTA DE VECINOS

Dirección

CENTRAL ORIENTE 1511

Ámbito de postulación (marque con una X los ámbitos a postular).

Infraestructura	Ámbitos			
	Equipamiento Organizacional	Implementación Comunitaria	Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva	Prevención / Género y Disidencias
Infraestructura y/o Mejoramiento de espacios				
X				

Objetivo General del Proyecto

1.- AMPLIACION DE LA COCINA PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES.

Objetivos Específicos

1.- LEVANTAR EL TECHO

2.- PARA PODER MANIPULAR COCINA Y HORNO

3.- PODER REALIZAR TALLERES DE COCINA Y OTROS.

El proyecto en concurso, realiza algún aporte a otras organizaciones

Sí

No

Si la respuesta es si, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo carta de compromiso o el listado de beneficiarios externos)

Junta de Vecinos IV
UNIDAD Y ESFUERZO
Pers. Jurid. N° 071 Fund. 15 Nov. 19
Conchali

Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

1) CONSISTE EN LEVANTAR EL TECHO DE LA COCINA Y AMPLIAR EL ESPACIO, PARA QUE SE PUEDA COLOCAR EL HORNO, COCINAS Y MUEBLES Y ASÍ CONTAR CON UN ESPACIO SEGURO Y AMPLIO PARA SU USO, CUMPLIENDO ASÍ TAMBIÉN CON LOS PROTOCOLOS COVID.

2) PARA REALIZAR TALLERES Y CAPACITACIONES DE REPOSTERÍA Y COCINERÍA PARA NUESTRAS VECINAS.-

3) SE BENEFICIARÁN SOCIOS DE NUESTRAS JUNTAS DE VECINOS, CENTRO DE MADRES, CLUB DE ADULTO MAYOR, ORGANIZACIONES VARIAS DE NUESTRO SECTOR, REUNIONES SOCIALES Y BENEFICIAS.-

Junta de Vecinos N° 9
UNIDAD Y ESFUERZO
Pers. Juríd. N° 071 Fund. 15 Nov. 1977
Conchali

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

INFORME DE APROBACIÓN DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: Creando un mejor espacio para nuestras artes culinarias.

Ubicación: Central Oriente N°1511

Unidad Vecinal: Unidad y Esfuerzo, UV-9

Fecha: 09-06-2022.

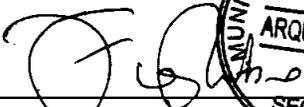
En base a la visita técnica a terreno realizada el día 25-05-2022 en conjunto con personal municipal del departamento de Organizaciones Comunitarias y la señora Gloria Soto, presidenta de la junta de vecinos "Unidad y Esfuerzo", la cual señala que desea realizar la ampliación de la cocina existente en dirección hacia el deslinde vecinal en 1,20 mts.

El proyecto de ampliación contempla también elevar el cielo y a su vez el techo de la zona en donde se ubica la cocina y el escenario.

Se indica a la presidenta que cualquier ampliación realizada sobre un inmueble necesita de permiso municipal para la edificación debiendo respetar las normas de habitabilidad y urbanas en el cual se respete el cumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción como también el Plan Regulador Comunal siendo esto revisado, posteriormente aprobado y emitido por la Dirección de Obras Municipales.

Si bien se indica que existe una sesión en comodato se debe adjuntar copia en que se demuestre que este comodato está vigente. Este documento condiciona la admisibilidad del proyecto. Según bases de postulación.

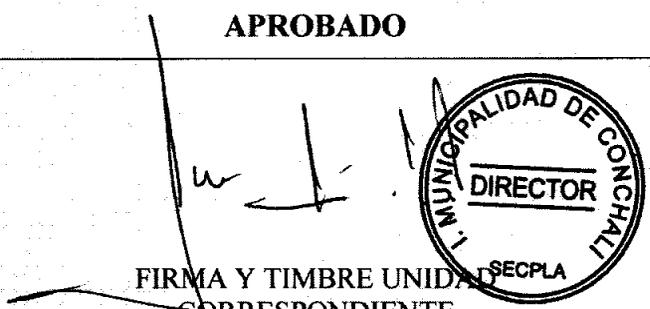
En base a las necesidades presentadas por la junta de vecino y lo revisado, planteado y conversado en terreno, esta unidad técnica declara admisible la ejecución del proyecto denominado "Creando un mejor espacio para nuestras artes culinarias."


Francisco Rubio Anaya
Arquitecto SECPLA



FACTIBILIDAD TÉCNICA

Solo a ser completado por proyectos de infraestructura

APROBADO	RECHAZADO
 <p>FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE</p>	<p>FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE</p>



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N° 3

MATRIZ DE COSTOS

Ámbito de Postulación	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos	1. AGRANDAR ESPACIO DE COCINAS DE ESCENARIO Y TECHUMBRE	1			
	2. DEJAR COCINA DE 4,50 MT X 3 MT				
	3. DEJAR ESCENARIO DE 3 X 3 MT				
	4. ELEVAR TECHUMBRE DE COCINAS Y ESCENARIO FORRADO CIELO Y CORTADO EN JULOSITAS				
	5. PISO EN PLACA CARPINTERA DE 18 MM COCINAS Y BODEGAS				
	6. PISO DE COCINAS FORRADO CON PVC SELF ADHESIVE FLUOR				
	7. TODOS LOS TABIQUES EN OSB Y PISO DE 2X3 ELEVACION DE PISO EN PISO DE 2X3	MANO DE OBRAS JEN 711/13			
	Subtotal				1.500.000
Equipamiento Organizacional	1.				
	2.				
	3.				
	4.				
	5.				
	6.				
	7.				
	Subtotal				

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Junta de Vecinos N° 9
UNIDAD Y ESFUERZO
Pers. Jurid. N° 071 Fund. 15 Nov. 1970
Conchali

Ámbito de Postulación	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
Implementación Comunitaria	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	Subtotal			
Participación Sociocultural, Recreativa, Deportiva y Prevención	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	Subtotal			
Prevención / Género y Disidencias	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	Subtotal			
SUBTOTAL				1.500.000
IVA				285.000
VALOR TOTAL				1.785.000 ✓

NOTA: Los valores señalados en el cuadro de costos, debe incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Junta de Vecinos N° 5
UNIDAD Y ESFUERZO
 Pers. Jurid. N° 071 Fund. 15 Nov. 1970
 Conchali

NOTA: Los valores señalados en el cuadro de costos, debe incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.

Resumen costo

MONTO SOLICITADO	\$ 1.100.000.-
APORTE PROPIO	\$ 85.000.-
TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.185.000.-



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°4
ACTA APROBACION DE LA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DE LA JUNTA DE VECINOS

NOMBRE DEL PROYECTO	CREANDO UN MEJOR ESPACIO PARA NUESTRAS ANTES COTIDIANAS	
UV N°	9	
JUNTA DE VECINOS	UNIDAD Y ESFUERZO	
FECHA ASAMBLEA	15 - MAYO - 2022	TIMBRE ORGANIZACIÓN

Junta de Vecinos N° 9
UNIDAD Y ESFUERZO
Pers. Jurid. N° 071 Fund. 15 Nov. 1971
Conchall

Elección de entrega de fondos
(marque con una X):

Cheque Depósito de cheque SI NO

N° Cuenta Bancaria: 33961239449
Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHOORO
Banco: BANCO ESTADO

ACUERDOS

N°	Nombre de asociado/a	I. Rut	II. Firma
1.	MARIA ELVIRA BUSTAMANTE	6.566.074-1	[Firma]
2.	MARIA GUERRA GUERRERO	7.286.895-1	[Firma]
3.	ERIKA ESPINA PINTO	8.518.174-2	[Firma]
4.	ANA PATICA TABUES	7.459.943-5	[Firma]
5.	GUILLERMINA RODRIGUEZ TORO	9.125.686-1	[Firma]
6.	MARIA HOLINA PANADA	10.688.580-1	[Firma]
7.	JUANA CASANOVA CASTRO	10.084.286-6	[Firma]
8.	FRANCISCA LIZAMA PEREZ	6.089.126-5	[Firma]
9.	MARIS REYES PINTO	6.596.024-9	[Firma]
10.	SILVIA BASILLA DACHELO	9.662.376-3	[Firma]
11.	FALSA HERRENA HERRENA	3.862.152-1	[Firma]
11.	ELSA LABOS DATIZ	8.013.077-5	[Firma]
12.	HECTOR CASTRO CABEZAS	8.001.303-5	[Firma]
13.	MARIA SEPULVEDA CASTRO	8.718.424-2	[Firma]
14.	ROSALBA JIMENEZ MARTIN	7.107.616-4	[Firma]
15.	ROSA DONOSO CHANDIA	5.543.450-6	[Firma]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

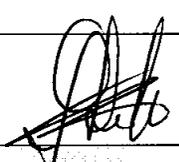
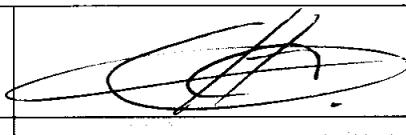
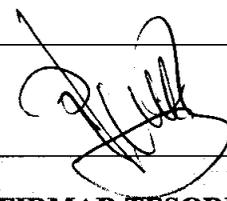
16.	MARIA MUÑOZ MUÑOZ	9.265.749-3	<i>[Signature]</i>
17.	CNECENCIA FIENNO NECUNIA	8.222.202-2	<i>[Signature]</i>
18.	MARIA ESPINOZA DIAZ	8.103.581-4	<i>[Signature]</i>
19.	ELENA GODOY REYES	6.388.620-K	<i>[Signature]</i>
20.	XIMENA QUIROZ CONTINENS	8.838.735-5	<i>[Signature]</i>
20.	MARITZA MORENO ALSJO	14.703.836-4	<i>[Signature]</i>
21.	GLORIA SOTO MUÑOZ	7.319.773-2	<i>[Signature]</i>
22.	GEANETTE PINEDO M	7.749.536-3	<i>[Signature]</i>
23.	ELBA MIRANDA HERNANDES	6.298.191-1	<i>[Signature]</i>
24.	MARTA MUÑOZ VASQUEZ	7.931.527-3	<i>[Signature]</i>
25.	PATRICIA SILVA SOTO	12.239.809-4	<i>[Signature]</i>
26.	CRISTIAN SILVA SOTO	12.463.897-6	<i>[Signature]</i>
27.	EVELIN ARRIBAS FIENNO	12.988.063-5	<i>[Signature]</i>
28.	MAXIMILIANO OYARZUN CAMPOS	19.931.174-3	<i>[Signature]</i>
29.	MARIA A. CAMPOS SOTO	12.648.323-6	<i>[Signature]</i>
30.	MAX OYARZUN VARGAS	12.593.535-4	<i>[Signature]</i>
31.	MARIANA OYARZUN CAMPOS	18.626.910-1	<i>[Signature]</i>
32.	ISABEL LABARCA	7.703.003-4	<i>[Signature]</i>
33.	RAMON POBLETE	6.085.672-9	<i>[Signature]</i>
34.	ANALIS ZAMBRANO ESPINOZA	20.858.657-2	<i>[Signature]</i>
35.	VANIA ZAMBRANO ESPINOZA	18.767.533-2	<i>[Signature]</i>
36.	GRACIELA MOLINA VALDES	7.259.019-8	<i>[Signature]</i>
37.	PAOLA MUÑOZ MOLINA	13.674.972-2	<i>[Signature]</i>
38.	FABIO FERNANDEZ VACER	12570461 PP.	<i>[Signature]</i>
39.	HENRY HUYLLANI GUARDIA	14.680.427-6	<i>[Signature]</i>
40.	EVELYN T. ROSAS PACHECO	18.330.667-7	<i>[Signature]</i>
41.	YAZMIN ARANDA PACHECO	21.401.249-9	<i>[Signature]</i>
42.	MARCELA NUÑEZ MALDONADO	13.283.902-6	<i>[Signature]</i>
43.	BERNARDO LILO SEPULVEDA	9.123.825-K	<i>[Signature]</i>
44.	SONIA MUÑOZ VARGAS	9.580.173-0	<i>[Signature]</i>
45.	SANTIAGO GONZALEZ CONTINENS	4.361.938-1	<i>[Signature]</i>
46.	SONIA BURGOS	7.070.129-4	<i>[Signature]</i>
47.	CLAUDIA GONZALEZ BURGOS	10.247.448-K	<i>[Signature]</i>
48.	LUISA MUÑOZ BARRILAS	14.126.787-6	<i>[Signature]</i>
49.	ISABEL CASSINOVA	6.288.195-K	<i>[Signature]</i>
50.	TOMAS MONTENEGRO SOTO	16.627.834-1	<i>[Signature]</i>
51.	FILOMENA GONZALEZ GALVEZ	5.320.900-9	<i>[Signature]</i>
52.	GENESIS ZAMBRANO ESPINOZA	20.858.656-4	<i>[Signature]</i>
53.			
54.			
55.			
56.			
57.			
58.			
59.			
60.			
61.			
62.			
63.			
64.			

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Junta de Vecinos N° 9
UNIDAD Y ESFUERZO
 Pers. Juríd. N° 071 Fund. 15 Nov. 1970
 Conchali

65.			
66.			
67.			
68.			
69.			
70.			
71.			
72.			
73.			
74.			
75.			
76.			
77.			
78.			
79.			
80.			
81.			
82.			
83.			
84.			
85.			
86.			
87.			
88.			
89.			
90.			
91.			
92.			
93.			
94.			
95.			
96.			
97.			
98.			
99.			
100.			

Con un total de 54 miembros de la Junta de vecinos del "UNIDAD Y ESFUERZO",
 acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2022
 denominado, CREANDO UN MEJOR ESPACIO PARA NUESTRAS AÑAS CULTIVADAS.

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMA TESORERO (A)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Junta de Vecinos N° 9
UNIDAD Y ESFUERZO
 Pers. Jurid. N° 071 Fund. 15 Nov. 1970
 Conchali



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha..... 26-05-2022

Yo, Gloria Patricia Soto Muñoz con cédula de identidad
N° 319.113-2 y Presidente /a y representante legal de la Junta de vecinos N° 9 de
nombre UNIDAD Y ESFUERZO ubicada en el barrio CENTRAL, emito esta
declaración, con referencia a la ejecución del proyecto
CREANDO UN MEJOR ESPACIO PARA NUESTRA PUEBLO COLLINIAS el cual se desarrollara y ejecutara en la
sede ubicada en CENTRAL ORIENTE 1511 de la comuna de Conchali, Santiago; en
concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE
2022.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme
a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Titulo IV de la
Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que lo especialistas y/o
contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y
seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas estas
estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad,
Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la
respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

Junta de Vecinos N° 9
UNIDAD Y ESFUERZO
Pers. Jurid. N° 071 Fund. 15 Nov. 1970
Conchali

Gloria Soto Muñoz
Nombre, firma y Timbre

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CONCHALI, 07.04.22

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "UNIDAD Y ESFUERZO", de la Unidad Vecinal N° 9, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 286.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO**, RUT **71.497.100-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **09/07/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: GLORIA PATRICIA SOTO MUÑOZ
RUT del Representante Legal	: 7.319.773-2
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO
RUT de la Institución	: 71.497.100-K
Fecha de emisión del certificado	: 24/05/2022



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 243 /2022

FECHA : 25 MAY 2022
DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
A : CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
MAT. : INFORME FONDEVE
ANT : MEMO Nº243/22 Dídeco

Por intermedio del presente, se informa acerca de la revisión de las rendiciones de cuentas del FONDEVE anteriores al año 2021:

Nº UV	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO ACTUAL
1	PARQUE SANTA MÓNICA	72.148.200-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
2	PORVENIR	72.066.600-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
4	VILLA DOÑA JAVIERA	65.180.625-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
6	HOGAR PROPIO	70.006.700-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
7	EL OLIVO ORIENTE	72.088.600-6	Deuda desde año 2015
8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65.170.739-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
8	VILLA SANTIAGO NORTE	65.181.523-1	Sin deuda ni observaciones pendientes
8	MANUEL RODRIGUEZ	65.176.576-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	UNIDAD Y ESFUERZO	71.497.100-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	LO NEGRETE	72.097.400-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	IRENE FREI POR SIEMPRE	65.028.271-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
10	VILLA BRASIL	65.027.838-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
10	VILLA LA PALMA	65.118.295-6	Sin deuda ni observaciones pendientes

10	PALMAS UNIDAS	72.062.600-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
11	POBLACIÓN EL CONGO	65.515.600-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
12	POBLACIÓN SANTA MÓNICA	72.056.300-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
13	DIEGO PORTALES	72.053.200-K	Deuda 2018 subvención sin rendir
13	UNIÓN Y ESFUERZO	73.121.200-7	Sin deuda ni observaciones pendientes
13	HUECHURABA 70	65.041.178-1	Con deuda desde año 2015
14	PALMILLA CENTRAL	72.053.400-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
15	VILLA LA PALMERA	72.053.300-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
16	HUECHURABA CENTRAL	72.061.300-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
17	ENEAS GONEL MORÁN	72.084.700-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
18	PALMILLA ORIENTE	71.963.600-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
21	PLAZA LA PALMILLA	72.103.400-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
23	MANUEL RODRÍGUEZ	72.071.500-7	con observaciones pendientes 2019, (F29)
24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72.099.200-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
26	PEDRO AGUIRRE CERDA	72.086.500-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
29	GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN	72.053.900-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
31	EUSEBIO LILLO	72.081.600-8	Sin deuda ni observaciones pendientes
32	VILLA GENERAL SCHNEIDER	72.087.600-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
33	VILLA EL CORTIJO SUR	72.050.700-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
35	LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72.055.900-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72.067.400-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
37	POBLACIÓN SANTA INÉS (Vencida)	75.948.890-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
38	ARQUITECTO O'HERENS	72.064.800-8	Sin deuda ni observaciones pendientes
38	LAS VERTIENTES	65.052.860-3	Con deuda 2019

39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72.073.800-7	Sin deuda ni observaciones pendientes
43	NOR ORIENTE	65.077.048-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
44	NUEVA ESPERANZA	65.040.068-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65.038.355-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
46	BARRIO CÍVICO	65.187.774-1	Sin deuda ni observaciones pendientes
46	PALMAS DE MALLORCA	65.050.330-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
47	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 2	65.137.560-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65.183.718-9	Sin deuda ni observaciones pendientes

En cuanto a las rendiciones de cuentas del FONDEVE 2021, se informa la situación a la fecha:

Nº UV	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO ACTUAL
3	VILLA ENEAS GONEL 1	75.950.880-7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin set fotográfico
4	REMODELACIÓN PANAM. NORTE	72.061.400-6	Rinde fuera de plazo(04/01/2022) Sin observaciones en documentación
4	UNIDAD Y ESFUERZO, SECTOR 3	65.262.280-1	Rinde fuera de plazo(03/04/2022)
5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72.068.900-6	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
8	BRISAS DEL NORTE	72.108.300-4	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
9	LAS MERCEDES	72.579.800-8	Rinde fuera de plazo(08/04/2022)
10	LA PALMA SUR, PÉREZ COTAPOS	65.634.740-6	Rinde fuera de plazo (31/12/2021) Sin observaciones en documentación
19	PROGRESO	75.120.500-7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
20	POBLACIÓN EL CARMEN	72.048.300-9	Rinde fuera de plazo(25/01/2022) Sin set fotográfico
22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72.075.000-7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021)
22	VILLA ARQUITECTO O'HERENS	75.854.700-0	Rinde fuera de plazo(07/04/2022)
23	LOS MINERALES	65.052.470-5	Rinde fuera de plazo(31/12/2021)

25	PALMILLA NORTE	72.075.200-K	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
27	POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE	72.053.800-8	Rinde fuera de plazo(11/01/2022) Factura emitida enero 2022 Sin set fotográfico GASTO RECHAZADO
28	JUANITA AGUIRRE	72.069.000-4	Rinde fuera de plazo(07/01/2022)
30	EL CORTIJO NORTE	72.087.500-4	El giro de la factura no corresponde al servicio prestado
34	LOS PRUNOS, MARTIN LUTHER KING	72.146.500-4	Rinde fuera de plazo(13/01/2022)
40	POBLACIÓN REPÚBLICA DE MÉXICO	72.292.500-9	Falta declaración de impuestos (F29)
41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65.037.578-5	Sin set fotográfico
42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65.187.382-7	Rendido fuera de plazo (04/05/2022) Factura Enero 2022
44	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65.128.512.7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación

El Departamento de Contabilidad y Presupuesto ha efectuado las validaciones necesarias para acreditar indubitadamente que, la documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas cumpla con los requisitos legales de emisión, consistencia acreditación de los bienes y/o servicios recibidos, como asimismo, se dé estricto cumplimiento al objetivo establecido en el convenio de subvención. En cuanto a la inobservancia del plazo de rendición establecido en el convenio, podemos señalar que en las bases administrativas del FONDEVE no consideran sanción por este incumplimiento, no obstante lo establecido en la normativa que regula las rendiciones de cuentas dentro del ejercicio presupuestario.

En conclusión, no obstante del incumplimiento de aspectos no sancionados en las bases del fondo concursable- en este caso la rendición fuera de plazo-, esta Unidad procederá a efectuar los registros y contabilizaciones que correspondan, informando su conformidad respecto del cumplimiento del objetivo de la subvención como asimismo certificando la acreditación de la documentación de respaldo.



MATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

PSM/NFR/mcv
DISTRIBUCIÓN:
Dideco
OCC
Dirección de Control
Asesoría jurídica



BancoEstado

Folio N°

718334

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura

ESTAD. DONCHALI

SJARA2

Número de Cuenta

33961239449

NOMBRE TITULAR (ES)

DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO

Fecha de Apertura

11 Abril 2007

Mes de Capitalización

Abril



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

635944

de la anterior, folio N°

efectuado el 21-Nov-2019

Oficina

ESTAD. DONCHALI

N° giros último período 0

Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 800 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consignas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de contratación de cada uno.

Si desea ser contactado en su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.

En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, llamando al 800 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

En caso de discrepancia entre las paridas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta libreta tiene prioridad y prevalecerá sobre la primera.

Esta libreta se regirá por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre el tema emita oportunamente el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

tarjeta en

el

V° B° JEFE

informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO UNIDAD
VECINAL N 9

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

CENTRAL ORIENTE 1511 POB NEGRETE CONCHALI

RUT

71497100-K



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 26 de mayo de 2022.

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que se encuentra vigente el permiso de uso otorgado a la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo, de la Unidad Vecinal N° 9, sobre el Bien Nacional de Uso Público ubicado en los Armiños, al costado del Canal Pinto Solar, sancionado por Decreto Exento N° 753 de fecha 05.05.08., el que a la fecha se encuentra vigente. Decreto Exento forma parte integrante del presente certificado.

DBF/sem

Junta de Vecinos n°19

Unidad y esfuerzo

Rut: 71.497.100-K

Dirección: Centro Oriente 1511 Conchalí

Presupuesto

Marco Antonio González Maulen

Rut: 15.413.794-7

Giro: Obras Menores en Construcción

Dirección: Teniente Yavar 1596 Conchalí

Teléfono: 935718773

Trabajos a Realizar

Reparar, desarme, cocina, exenarío y techumbre

1° Agrandar Espacio de cocina de exenarío y techumbre

2° Dejar cocina de 4,50 mt X 3 mt

3° Dejar exenarío de 3x3 mt

4° Hacer una bodega detrás del exenarío de 3x 1,50 mt

5° Todos los tabiques en OSB y palos de 2x3

6° Forrado cielo y cortado en vulcanica

7° Elevar techumbre de cocina y exenarío

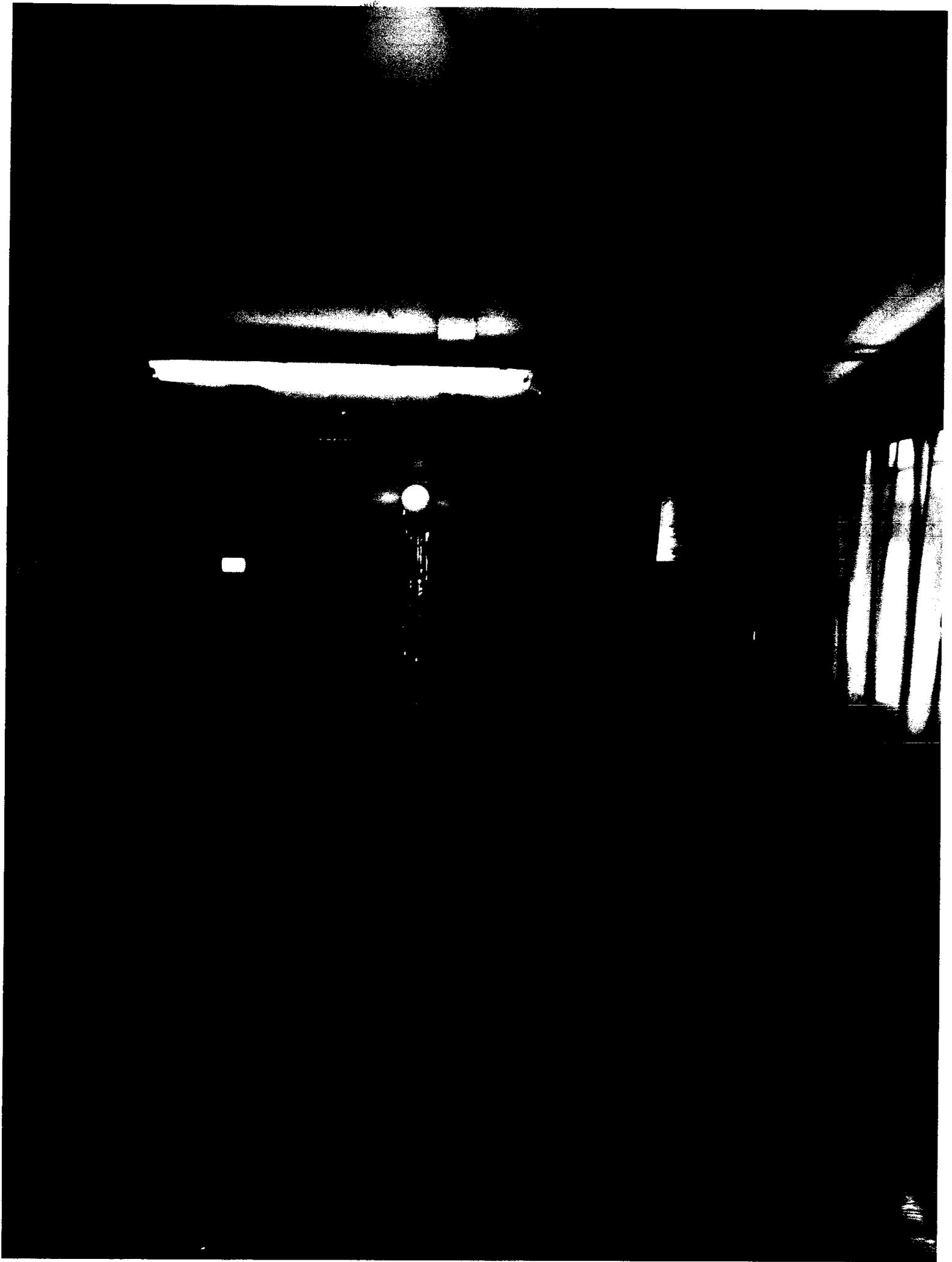
8° Piso en Placa carpintera de 18mn cocina y bodega

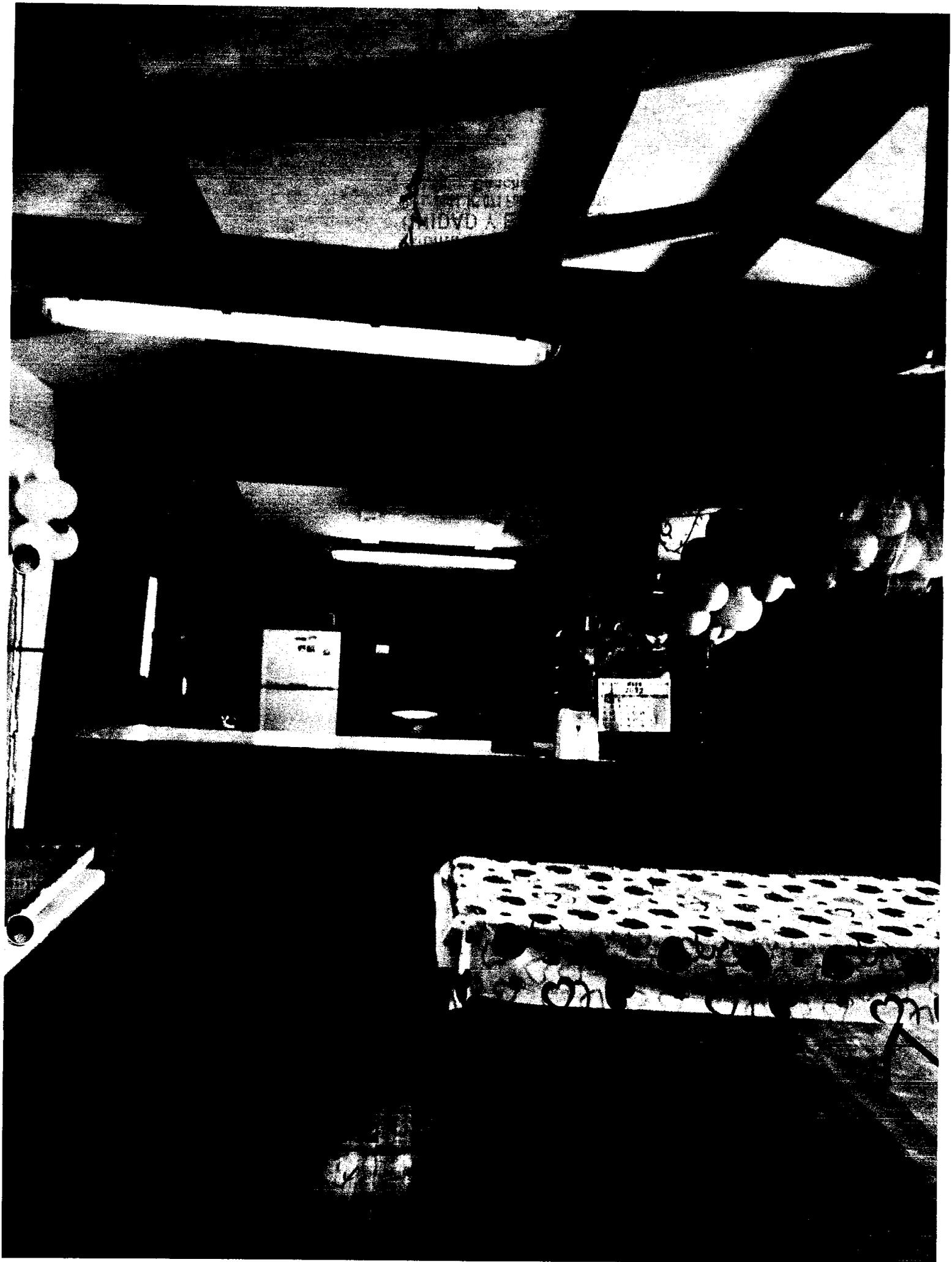
9° Piso de cocina forrado con PVC SELF adhesive flúor

10° Elevación de piso en pilotes y palos de 2x3

Total trabajo vendido IVA incluido \$1.785.000

50% Adelantado y el saldo al término del trabajo





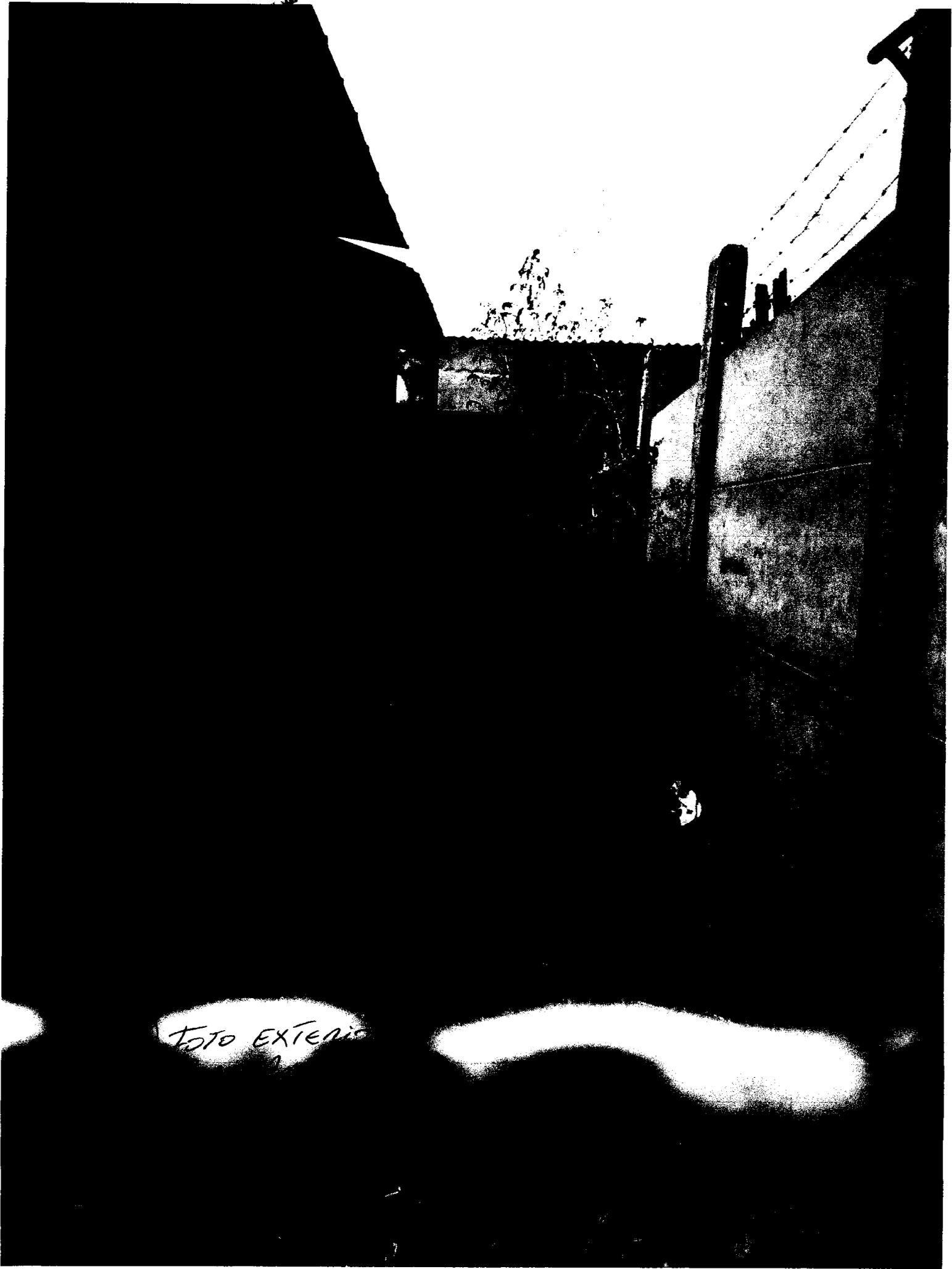
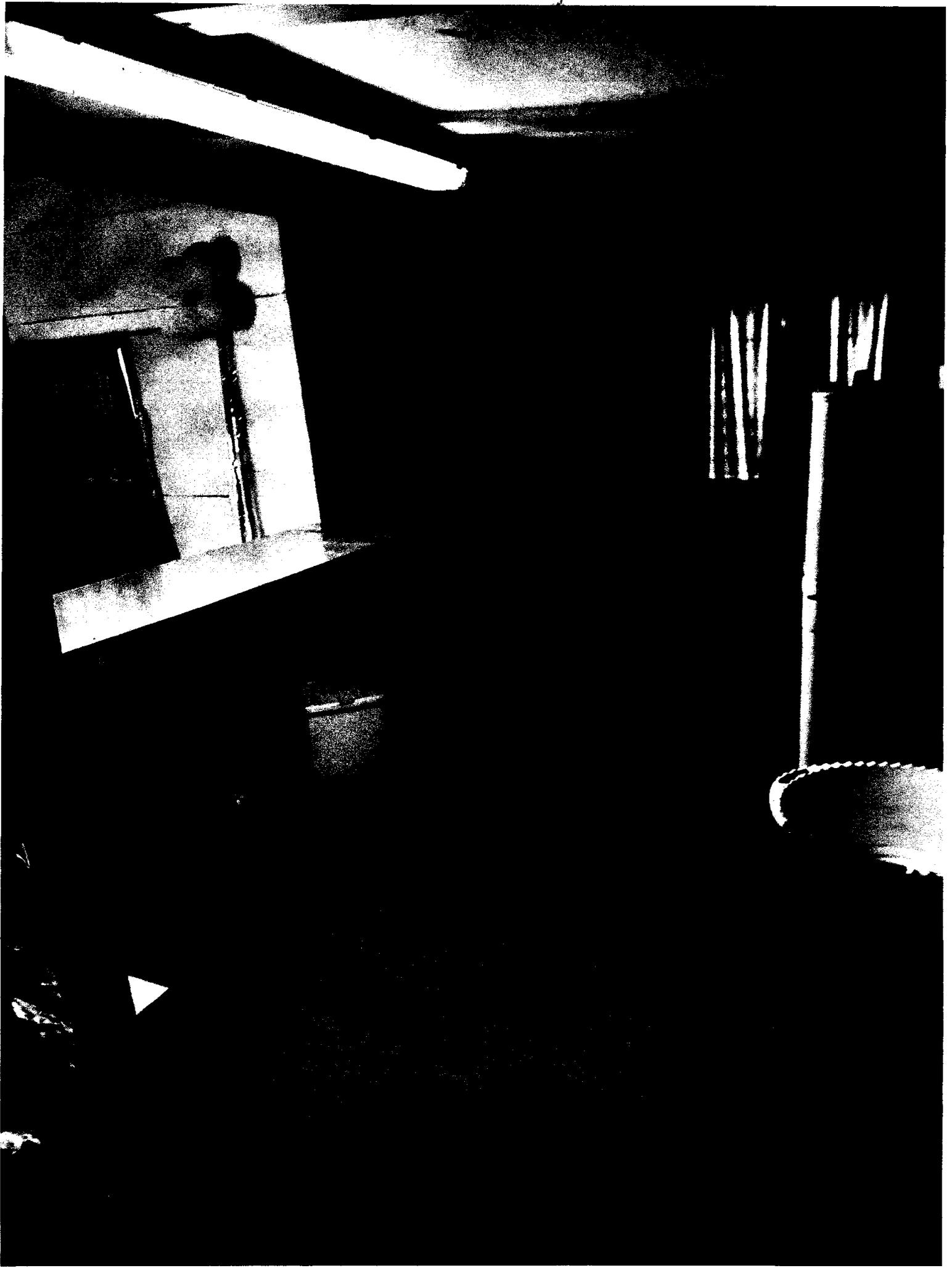


FOTO EXTENSA



168

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PERMISO DE USO SUSCRITO
CON LA JUNTA DE VECINOS "UNIDAD Y
ESFUERZO" U.V. N°9.-

CONCHALI, 05 Mayo 2008

DECRETO EXENTO N° 753 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Permiso de Uso de fecha 23 de abril del 2008, suscrito entre la Municipalidad de Conchali, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, Región Metropolitana, en adelante también "MUNICIPALIDAD" una parte y por la otra la Junta de Vecinos "Unidad y Esfuerzo" de la Unidad Vecinal N° 9, representada por su presidenta doña Flavia Muñoz Urra, cédula nacional de identidad N° 10.164.097-3 con domicilio en Pasaje 4 de Septiembre N° 1553, comuna de Conchali y su tesorera Doña Celia Valenzuela Piña, cédula nacional de identidad N° 5.027.457-8, con domicilio en Nueva Central N° 3930, comuna de Conchali, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que de acuerdo a lo señalado en informe de obras de fecha 16 de Abril del año 2008, este espacio corresponde a un bien nacional de uso público, por lo que se puede dar un permiso de uso, siempre que exista acuerdo del concejo municipal.

SEGUNDO: Que el Concejo en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Enero del 2008, acordó otorgar un Permiso de Uso Precario, a la Junta de Vecinos "Unidad y Esfuerzo" de la Unidad Vecinal N° 9, sobre el terreno ubicado en los Armiños, al costado del Canal Pinto Solar, con el objeto de cerrarlo y convertirlo en Área Verde.

TERCERO: Que por el presente instrumento, la Municipalidad viene en otorgar un Permiso de Uso Precario a la Junta de Vecinos "Unidad y Esfuerzo" de la Unidad Vecinal N° 9, en el terreno individualizado en la cláusula anterior, que tiene una superficie total aproximada de 2.696 m². Sus deslindes específicos son:

- Norte : Con Bien Nacional de Uso Público, en 8 mts.
- Sur : Con Bien Nacional de Uso Público, en 5.6 mts
- Oriente : Con otros propietarios, en línea quebrada de 186.8 mts.
- Poniente : Con otros propietarios, en línea quebrada de 188.6 mts.

CUARTO: Que doña Flavia Muñoz Urra y doña Celia Valenzuela Piña, en representación de la Junta de Vecinos "Unidad y Esfuerzo" de la Unidad Vecinal N° 9, viene en aceptar el permiso de uso precario sobre el bien nacional de uso público, ya individualizado obligándose a cerrar dicho terreno, para ocuparlo como Área Verde mantenerlo y cuidarlo. Con una servidumbre activa y permanente para que la Sociedad de Canalistas pueda mantener el Canal de Pinto Solar.

QUINTO: Queda expresamente prohibido destinar parte alguna del terreno, de cuidadores o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.



SEXTO: Que el presente permiso de uso precario se otorga por un plazo indefinido. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SÉPTIMO: Que doña Flavia Muñoz Urrea y doña Celia Valenzuela Piña en representación de la Junta de Vecinos "Unidad y Esfuerzo" de la Unidad Vecinal N° 9, acepta el terreno referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por la Junta de Vecinos, obligándose ésta a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedarán a beneficio de la Municipalidad.

OCTAVO: La personería de Don Carlos Sottolichio Urquiza, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante de la Municipalidad de Conchalí, consta en Sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre del 2004

NOVENO: La personería de doña Flavia Muñoz Urrea y doña Celia Valenzuela Piña, para comparecer en representación de la Junta de Vecinos "Unidad y Esfuerzo" de la Unidad Vecinal N° 9, consta en Certificado, otorgado por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 23 de Abril del 2008.

DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

Lo anterior de acuerdo a convenio que se aprueba por el presente decreto, del que forma parte integrante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
ANGELA FUENTEALBA LABBE
Abogada
Secretaría Municipal



[Handwritten signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AFU/mcm.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal - DIDECO

SECPLA - Unión Comunal de J. de Vecinos - Obras

Sra. Flavia Muñoz Urrea (Pasaje 4 de Septiembre N° 1553, Conchalí)

O.P.I.R. - Sec. Municipal/

